



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/031/2024-P

SOLICITANTE: RICARDO
DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO QUERÉTARO SEGURO,
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN
ACTA CIRCUNSTANCIADA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de junio dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de junio del año en curso en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de **una** foja con texto por un solo lado. **CONSTE**-----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/031/2024-P

SOLICITANTE: RICARDO
DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO QUERÉTARO SEGURO,
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN
ACTA CIRCUNSTANCIADA.

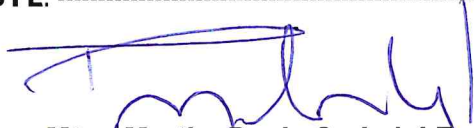
Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se pone a disposición. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la Oficialía Electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafos primero y segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.** -----


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS